

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

### ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines colecionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

### SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Contaduría de la Diputación provincial, a cuatro pesetas anuales continuas al trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año. A los suscritores se les solicita la suscripción. Los pagos de suma de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose con tallos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resta. Las suscripciones atrasadas se cobran a mayor precio proporcional.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a la escala inserta en circular de la Comisión provincial, publicada en los números de este Boletín de fecha 29 y 22 de Diciembre de 1906.

Los Jueces Municipales, sin distinción, diez pesetas al año. Los Jueces de instrucción, veinte céntimos de peseta.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, así como cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimane de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Los anuncios a que hace referencia la circular de la Comisión provincial fecha 14 de Diciembre de 1906, en cumplimiento al acuerdo de la Diputación de 20 de Noviembre de dicho año, y cuya circular ha sido publicada en los Boletines Oficiales de 29 y 22 de Diciembre ya citados, se abonarán con arreglo a la tarifa que su atenciónados Boletines se inserta.

### PARTE OFICIAL

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes Don Jaime y Doña Beatriz, continúan sin novedad en su importante salud. De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gaceta del día 31 de Enero de 1911.

#### MINAS

##### Anuncio

Se hace saber que se han recibido en esta Jefatura, donde pueden los interesados pasar a recogerlos, los títulos de propiedad de minas expedidos por el Sr. Gobernador con fecha 9 de los corrientes.

León 30 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, *J. Revilla*.

**DON JOSÉ REVILLA Y HAYA,**  
INGENIERO JEFE DEL DISTRITO MINERO DE ESTA PROVINCIA.

Hago saber: Que por D. José Pagola y Portugal, vecino de Sabero, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia, en el día 26 del mes de Enero, á las doce, una solicitud de registro pidiendo 22 pertenencias para la mina de plomo llamada *Pozacos*, sita en término del pueblo de Sabero, Ayuntamiento de Cistierna, paraje llamado *Pozacos*. Hace la designación de las

citadas 22 pertenencias en la forma siguiente:

Se tomará como punto de partida el socavón más bajo ó profundo que existe en el indicado sitio, donde se pondrá la 1.ª estaca; se medirán 100 metros al O., y se pondrá la 2.ª; de ésta con 1.100 metros al E. pasando por el punto de partida, la 3.ª; desde ésta con 200 metros al N., la 4.ª; desde ésta con 1.100 metros al O., la 5.ª, y desde ésta con 200 metros al S. se llegará á la 2.ª, quedando cerrado el perímetro de las 22 pertenencias solicitadas.

Y habiendo hecho constar este interesado que tiene realizado el depósito prevenido por la Ley, se ha admitido dicha solicitud por decreto del Sr. Gobernador, sin perjuicio de tercero.

Lo que se anuncia por medio del presente edicto para que en el término de treinta días, contados desde su fecha, puedan presentar en el Gobierno civil sus oposiciones los que se consideraren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, según previene el art. 28 del Reglamento de Minería vigente.

El expediente tiene el núm. 5.968. León 30 de Enero de 1911.—*J. Revilla*.

#### OFICINAS DE HACIENDA INTERVENCION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE LEÓN

La Dirección general de la Deuda y Clases pasivos, me dice con fecha 17 del actual, lo siguiente:

«Venciendo en 15 de Febrero de 1911 un trimestre de intereses de la deuda amortizable al 5 por 100,

correspondiente al cupón número 59 de los títulos definitivos, de las emisiones de 1900, 1902 y 1903, y los títulos de la expresada deuda y emisiones amortizados en el sorteo verificado el día 14 del actual, cuya relación nominal por series aparece inserta en la *Gaceta de Madrid* correspondiente al día de hoy, esta Dirección general, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1905, ha acordado que desde el día 1.º de Febrero próximo se reciban por esa Delegación, sin limitación de tiempo, el referido cupón y los títulos amortizados de la citada deuda y vencimiento, á cuyo fin dispondrá V. S. que se publique el oportuno anuncio en el Boletín Oficial, cuidando de que se cumplan las prevenciones siguientes:

1.ª Para que este servicio se haga con la debida regularidad, designará la Intervención de Hacienda de esa provincia, si no lo hubiere designado, un empleado que reciba los cupones y títulos amortizados y practique todas las operaciones concernientes á su tramitación.

2.ª Se abrirá un libro ó cuaderno, según la importancia de los valores de esta clase que circulen en esa provincia, debidamente autorizados, donde se sentarán las facturas de los cupones, haciendo constar la fecha de la presentación, nombre del interesado, número de entrada que se dé á las facturas, los cupones que contengan de cada serie, el total de ellos, su importe y fecha en que se remitan á esta Dirección general; y otro libro ó cuaderno, en igual forma y con los mismos requisi-

tos que el anterior, en el que se anotarán las facturas de títulos amortizados que se presenten.

3.ª La presentación en esa Delegación de los cupones y títulos amortizados de la deuda del 5 por 100 amortizable, se efectuará en una sola factura de los ejemplares impresos, que facilitará gratis esta Dirección general, á medida que le sean reclamadas por la Intervención de esa provincia.

4.ª Cuando se reciban las facturas con cupones ó títulos, el Oficial encargado de este servicio los comprobará debidamente, y hallándolos conformes en vencimiento, número, serie é importe los cupones y en número, numeración, serie é importe los títulos con los que en dichas facturas se detallan, los tallará á presencia del presentador, cuidando de no inutilizar la numeración y entregando á los interesados, como resguardo, el resumen talonario que aquellas facturas contienen, el cual será satisfecho al portador por la Sucursal del Banco de España en esa provincia. Los cupones han de presentarse con las facturas que contienen impresa la fecha del vencimiento, sin cuya circunstancia no serán admitidas; y cuando se presenten títulos amortizados en diferentes sorteos, se facturarán separadamente los de cada uno de ellos.

5.ª Los títulos amortizados se presentarán endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso, Fecha y firma del presentador;» y llevarán unidos los cupones siguientes del del trimestre en que se amorticen.

**Importante.**—6.<sup>a</sup> Las facturas que contengan numeración interlineada, serán rechazadas desde luego, y también las que, por ser insuficiente el número de líneas destinadas á una serie cualquiera, se haya utilizado la casilla inmediata para relacionar los cupones de dicha serie, produciendo alteración en la colocación de las series sucesivas, pues en este caso deberá exigirse á los presentadores que utilicen facturas separadas para los cupones de las series restantes, empleando una factura para los de mayor cantidad ó número de cupones, sin incluir en ella más que una sola serie. En cada línea no podrán ser facturados más que cupones de numeración correlativa, rechazando desde luego esa Dependencia, para no obligar á esta Dirección á hacerlo como viene ocurriendo, facturas redactadas en distinta forma, lo cual retrasa mucho el servicio.

Los cupones que carezcan de talón no los admitirá esa Intervención sin que el interesado exhiba los títulos de su referencia, con los cuales deben confrontarse por el Oficial encargado del recibo, haciendo constar en la factura respectiva, por medio de nota autorizada y bajo la responsabilidad de dicha Oficina, que ha tenido efecto la confrontación y que resultan conformes con los títulos de que han sido destacadas.

7.<sup>a</sup> Cada dos días remitirá la Intervención de Hacienda de esa provincia las facturas que se hayan presentado con sus cupones, que deberán venir dentro de las mismas, y si no fuera esto posible por su excesivo volumen, en paquetes separados con numeración correspondiente á la de las facturas, las cuales contendrán también, sin destacar, el talón que ha de servir para comprobar el resguardo entregado á los interesados. Al remesar las facturas, tanto de cupones como de títulos amortizados, se acompañarán de una relación expresiva de ellas, con la debida separación entre ambas deudas. Cuando el número de cupones que contengan las facturas sea excesivo, es conveniente vengán agrupados por paquetes de ciento cada uno, lo cual simplificará su recuento y operaciones sucesivas en este Centro.

Lo que se hace publico por medio del BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados; advirtiéndoles que las horas de presentación son de diez á doce.

León 25 de Enero de 1911.—El Interventor de Hacienda, José Murciano.

**ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES E IMPUESTOS DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

**Negociado de Consumos Circular**

Esta Administración llama la atención de los Sres. Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia que no han remitido los repartimientos de consumos del año corriente, para que lo verifiquen en el término de diez días á esta Administración.

Si transcurrido dicho plazo no lo realizaren, me verá precisado á hacer uso de las atribuciones que me concede el art. 517 del vigente reglamento de Consumos, nombrando Comisionados que pasen á los pueblos morosos á confeccionar dichos documentos, con diélan reglamentarias y gastos que el servicio ocasiona, que serán satisfechos por los individuos de la Junta municipal.

León 26 de Enero de 1911.—El Administrador, P. L., Manuel Osses.

**SERVICIO AGRONÓMICO NACIONAL**

**CIRCULAR**

Ordenado por diversas disposiciones legales se observen con todo rigor los preceptos de la ley de Pesas y Medidas y Reglamento para su ejecución, de 31 de Diciembre de 1906, que hizo obligatorio el sistema métrico decimal, recomendando á los Sres. Alcaldes de esta provincia que mensualmente remitan los precios medios á esta oficina de mi cargo, y ordenen á sus respectivos Secretarios lo hagan refiriéndose á las unidades de peso y medida del mencionado sistema métrico-decimal, y lo propio en todas las certificaciones de ahillaramientos y demás documentación derivada de los mismos; que de no verificarse en este sentido, me verá en el sensible caso de no considerar cumplimentados los servicios, mientras no se recufique en la forma expresada; continuando en que pondrán de su parte todo su celo para lograr el estricto cumplimiento de las reiteradas ordenes dimanadas de la Superioridad.

León 27 de Enero de 1911.—El Ingeniero Jefe, L. Madia Veitia.

**AYUNTAMIENTOS**

**Alcaldía constitucional de Priaranza del Bierzo**

Ignorándose el paradero de los mozos Magín Franco Paños, hijo de Hermenegildo y Natalia; Isidro López Roguera, hijo de Valeriano y Faustina; Juan Gómez Merayo, hijo de Benigno y Engracia; Pedro Martínez López, hijo de Nicolás y Juana; Francisco Gómez Mirán, hijo de José y Cándida, se les cita para

que el 29 del actual concurren á la rectificación del alistamiento; el día 11 de Febrero, al cierre definitivo; el 12, al sorteo, y el día 5 del próximo mes de Marzo al acto de la clasificación y declaración de soldados; advirtiéndoles que de no hacerlo, les pararán los perjuicios consiguientes.

Priaranza 20 de Enero de 1911.—El Alcalde, Luis Enriquez.

Don Fidel Martínez Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, sorteo y clasificación de soldados, que tendrá lugar, respectivamente, los días 29 del corriente, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, á las once, siete y ocho de la mañana respectivamente, en el salón de sesiones de la casa consistorial de este Ayuntamiento, por si tuvieran que hacer alguna reclamación; apercibidos de que de no comparecer, les parará el perjuicio á que haya lugar.

**Mozos que se citan**

Ricardo Saludes Giganto, hijo de Benito y Gregoria, que nació en esta villa el día 7 de Febrero de 1899.

Félix Rosada Herrero, hijo de Florentino y Nicolasa, que nació en esta villa el día 18 de Mayo de 1890.

Mateo Martínez Fierro, hijo de Guillermo y María Juana, que nació en esta villa el día 12 de Abril de 1890.

Julán Ruiz Canal, hijo de Clemente (Teniente que fué de la Guardia civil del puesto de esta villa) y Buenaventura, que nació en esta villa el día 1.º de Noviembre de 1890.

Valencia de Don Juan 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Fidel Martínez.

**Alcaldía constitucional de Noceda**

Ignorándose el paradero de los mozos José María Rodríguez Incógnito, hijo de Genoveva, y Manuel Díez Álvarez, hijo de Antonio y Valeriana, nacidos en este Ayuntamiento y alistados para el actual reemplazo, se les cita para que comparezcan en esta Consistorial los días 29 de los corrientes, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximos, á las nueve de la mañana, para presenciar los actos de rectificación de alistamiento, sorteo, clasificación y declaración de soldados, parándoles el perjuicio consiguiente caso de no

comparecer ellos ó persona que les represente.

Noceda 25 de Enero de 1911.—El Alcalde, Pedro Vega.

**Alcaldía constitucional de Villadangos**

Hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, los mozos que se expresan á continuación, cuyo paradero se ignora, se les cita para que comparezcan al acto del sorteo, que se verificará el 12 de Febrero próximo, á las siete de la mañana.

**Mozos que se citan**

Froilán Sánchez Honrado, hijo de Rafael y María Rosa.

Angel Pérez González, hijo de Andrés y Teresa.

Santiago López Cué, hijo de Darío y de María del Pilar.

Maximino González Barrioluengo, hijo de Manuel y María.

Villadangos 27 de Enero de 1911. Cayetano Villadangos.

Se hallan expuestas al público por quince días, las cuentas municipales del año de 1910, en la Secretaría de este Ayuntamiento, al objeto de que puedan ser examinadas por el vecindario.

Villadangos 27 de Enero de 1911. Cayetano Villadangos.

**Alcaldía constitucional de Algadefe**

Se halla vacante la plaza de Practicante de este Ayuntamiento, con la dotación anual de 25 pesetas, por la asistencia á las familias pobres de esta villa.

El agraciado puede contratar con unos 200 vecinos en cirugía menor y el servicio de la barba.

Las solicitudes, en el término de treinta días, las presentarán en esta Alcaldía ó al Médico titular.

Algadefe 27 de Enero de 1911.—El Alcalde, Saturnino Gómez.

Don Gabriel Lanzón Guerra, Secretario del Ayuntamiento de Valle de Finlledo.

Certifico: Que en el libro de actas que en el año actual lleva la Junta municipal, se lee una que, copiada á la letra, dice como sigue: «En la sala consistorial de Valle de Finlledo á 22 de Enero de 1911, constituidos los Sres. Concejales y los Vocales asociados de la Junta municipal previamente citados, presididos por el Sr. Alcalde D. Francisco López González, por éste se declara abierta la sesión y manifiesta que habiéndose recibido el presupuesto municipal para el año actual, aprobado por el Sr. Gobernador civil, y visto el déficit que resulta de 2.412 pesetas, apesar de hallarse aceptados to-

dos los recursos legales en su mayor rendimiento, y no ser los gastos en él consignados de susceptible reducción, por ser todos de carácter obligatorio, se acordó, con el fin de cubrir el déficit de 2.412 pesetas, proponer al Gobierno de S. M. un arbitrio módico extraordinario sobre la paja y leña que se consuma en esta localidad en el año actual de 1911, cuyo tipo de gravamen no excede del 25 por 100 del precio medio que tienen en esta localidad los expresadas artículos, según la tarifa que se demuestra a continuación:

Producto anual en el pueblo	Pesetas	Derechos en unidad	Pesetas	Prezio medio de la unidad	Pesetas	Número de unidades que se calculan de consumo en el año	Unidad en las expresadas clases	Total	
	1.638	0,25	1,25		1,25	6.452	100	2.412	
	804	0,25	1,25		1,25	5.210	100		
								Letinas de todas clases	
								Paja de idem.	

Y que se remita copia de la presente acta al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, con lo cual se dió por terminado el acto, que firman los señores concurrentes: de que certifico, y que se exponga al público por término de quince días para oír reclamaciones.»

Igualmente se halla terminado y expuesto al público por término de ocho días, el repartimiento de consumos para el corriente año, con el fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan formular las reclamaciones que crean convenientes. Valle de Finolleto 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Francisco López.

**Alcaldía constitucional de Boñar**

En el alistamiento de este Ayuntamiento para el actual reemplazo, se hallan comprendidos, con arreglo al caso 5.º, art. 40 de la ley, los mozos núm. 1, Amable Gutiérrez Díaz, hijo de Braulio y Carmen, y núm. 5

Antonio Granda, hijo natural de Rosa, cuyos mozos y sus padres hace más de diez años que se ausentaron de este término municipal y se ignora su paradero; por cuyo motivo se les cita por la presente para que comparezcan en esta consistorial los días 29 del actual y 11 de Febrero próximo, á los actos de rectificación y cierre definitivo del alistamiento, y de no efectuarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar. Boñar 15 de Enero de 1911.—El primer Teniente Alcalde, S. López.

**Alcaldía constitucional de Villazala**

Incluidos con el núm. 1 y 2 en el alistamiento del corriente año los mozos Jerónimo Martínez Velasco, hijo de Tomás y Felicitana, que nació en Castrillo el 9 de Enero de 1890, y Joaquín Villares Jáñez, hijo de Andrés y María, que nació en Huerga de Frales el 19 de Febrero del mismo año, é ignorándose su paradero y el de sus padres, se les cita por medio del presente para que comparezcan á las operaciones del reemplazo, en los días y horas que la ley señala, y de no comparecer, se les declarará prófugos. Villazala 22 de Enero de 1911.—El Alcalde, Manuel Franco.

**Alcaldía constitucional de Santiago Millas**

Terminadas y confeccionadas las cuentas municipales de este Ayuntamiento correspondientes al año de 1910, se hallan las mismas expuestas al público por término de quince días en la Secretaría del Municipio, para oír reclamaciones. Santiago Millas 24 de Enero de 1911.—El Alcalde, Santiago Alonso.

**JUZGADOS**

Gallego Romero Abdón, vecino de Villarmán de Esionza, de estado casado, de treinta y tantos años de edad, de estatura regular, ancho de espalda, corto de cuello, frente ancha, sin dientes en la mandíbula superior, y suele usar traje de paño oscuro, domiciliado últimamente en Villarmán, procesado por el delito de rapto, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de León, con objeto de notificarle auto de procesamiento y constituirse en prisión, si no presta la fianza que se le señala; apercibido que de no verificarlo, será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

León 25 de Enero de 1911.—El Juez de Instrucción, Wenceslao Dorral.—El Escribano, Heliodoro Domenech.

**Requisitoria**

Julian Rodríguez Deza, hijo de Luciano y de Josefa, natural de Sahagún, de estado soltero, profesión del comercio, ambulante, de 19 años de edad, estatura 1,530 metros, ojos pardos, pelo castaño, barbilampiño; usa pantalón, americana y chaleco de paño negro, camisa de franela, boina azul ó gorra de visera, blusa larga azul y botas negras y blancas, sen gaban, domiciliado últimamente en Bilbao y Astorga, procesado por delito de expedición de moneda falsa, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducido á prisión; bajo apercibimiento que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Saldaña 19 de Enero de 1911.—El Juez de Instrucción, Eduardo Divar.—El Escribano, A. Lora y Baco.

Don Luis Martínez de Sosa, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que para hacer pago á D. Fermín Pintor Pellitero, de ciento treinta y cinco pesetas que le es en deber D. Luis Pellitero, de esta vecindad, y á las cuales fué condenado, se saca á pública subasta, como de la propiedad de este señor, la finca siguiente:

Ptas.

Una casa, en esta villa, á la calle de la Pelota, que linda derecha entrando, calle del Reguero; izquierda, herederos de Venancio Calvo, y espalda, Salvador Lorenzana; tasada en doscientas cincuenta pesetas... 250

La subasta tendrá lugar el día once de Febrero próximo, y hora de las once de la mañana, en los estrados de este Juzgado. No existen títulos de propiedad, y para tomar parte en la subasta ha de consignarse el diez por ciento de la tasación, no admitiéndose postura que no cubra las dos terceras partes de dicha tasación.

Villamañán 17 de Enero de 1911. Luis Martínez de Sosa.—El Secretario habilitado, Juan Colinas.

**COBRANZA DE LAS CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE LEÓN**

Don Pascual de Juan Flórez, Arrendatario de la recaudación de las contribuciones de la provincia. Hago saber: Que la cobranza de las contribuciones del primer trimestre del corriente año de 1911, se verificará en la capital, á domicilio, en los días del 1.º al 25 del mes de Febrero próximo, y en los días restantes del propio mes, los contribuyentes que no hubiesen satisfecho sus cuotas, podrán verificarlo, sin recargo alguno, de nuevo á una y de tres á seis de la tarde, en la oficina re-

caudatoria, calle de Ordoño II; debiendo advertir que se cobran en la misma oficina, y en los días 1.º al 28, los recibos de canon de superficie de minas de toda la provincia, por resultados del año de 1910:

**Partido de Murias de Paredes**

Los Barrios de Luna, se recaudará los días 5 y 6 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre. Láncara, id. id. 7, 8 y 9, id. id. San Emiliano, id. id. 10 y 11, id. id. Cabrilanes, id. id. 14 y 15, id. id. Valdesamarío, id. id. 6 y 7, id. id. Santa María de Ordás, id. id. 9 y 10, id. id. Las Omañas, id. id. 2 y 5, id. id. Campo de la Lomba, id. id. 6 y 7, id. id. Vegarrienza, id. id. 17 y 18, id. id. Soto y Amío, id. id. 11 y 12, idem idem. Riello, id. id. 16 y 17, id. id. Murias de Paredes, id. id. 12, 15 y 14, id. id. Villablino, id. id. 9, 10 y 11, idem idem. Palacios del Sil, id. id. 20 y 21, id. id.

**Partido de Villafranca del Bierzo**

Villafranca, se recaudará los días 2, 3 y 4 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre. Villadecanos, id. id. 3 y 9, id. id. Carracedelo, id. id. 19 y 20, id. id. Corullón, id. id. 11 y 12, id. id. Trabadelo, id. id. 12 y 13, id. id. Vega de Valcarlos, id. id. 5 y 6, id. id. Balboa, id. id. 18 y 19, id. id. Sobrado, id. id. 20 y 21, id. id. Oencia, id. id. 25 y 24, id. id. Fabero, id. id. 17 y 18, id. id. Candín, id. id. 18 y 19, id. id. Arganza, id. id. 11 y 12, id. id. Sancedo, id. id. 15 y 14, id. id. Valle de Finolleto, id. id. 16 y 17, id. id. Berlanga, id. id. 10 y 11, id. id. Cacabelos, id. id. 13 y 14, id. id. Camponaraya, id. id. 10 y 11, idem id. Paradaseca, id. id. 8 y 9, id. id. Peranzanes, id. id. 18 y 19, idem idem. Vega de Espinareda, id. id. 15 y 16, id. id. Barjas, id. id. 10 y 11, id. id.

**Partido de La Vecilla**

La Vecilla, se recaudará los días 15 y 16 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre. La Rubia, id. id. 24, 25 y 26, idem idem. Matallana, id. id. 19 y 20, id. id. Valdepiñago, id. id. 17 y 18, idem idem. Valdelagueros, id. id. 5 y 4, idem idem. Valdeleja, id. id. 5, id. id. Vegaquemada, id. id. 6 y 7, id. id. La Encina, id. id. 10 y 11, id. id. Santa Colomba de Curueño, idem id. 8 y 9, id. id. Boñar, id. id. 12, 13 y 14, id. id. La Pola de Gordón, id. id. 21, 22 y 23, id. id. Rodiezmo, id. id. 24, 25 y 24, id. id. Cármenes, id. id. 9 y 10, id. id. Vegacervera, id. id. 8, id. id.

**Partido de Riaño**

Lillo, se recaudará los días 3 y 9 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre. Vegamián, id. id. 12 y 15, id. id.

Reyero, se recaudará el día 11 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.

Priero, id. id. 8, id. id.  
Valderrueda, id. id. 9 y 10, id. id.  
Renedo de Valdetuejar, id. id. 10 y 11, id. id.  
Prado, id. id. 17, id. id.  
Boca de Huérgano, id. id. 14 y 15, id. id.  
Salamón, id. id. 5 y 6, id. id.  
Cistierna, id. id. 18 y 19, id. id.  
Riáño, id. id. 14 y 15, id. id.  
Oseja de Sajambre, id. id. 11 y 12, id. id.  
Posada de Valdeón, id. id. 8 y 9, id. id.  
Maraña, id. id. 16, id. id.  
Acededo, id. id. 17 y 18, id. id.  
Burón, id. id. 20 y 21, id. id.  
Crémenes, id. id. 20 y 21, id. id.

#### Partido de Astorga

Astorga, se recaudará los días 22 al 25 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
San Justo, id. id. 17 y 18, id. id.  
Villarejo, id. id. 17 y 18, id. id.  
Villares, id. id. 10 y 11, id. id.  
Benavides, id. id. 12 y 15, id. id.  
Turcia, id. id. 8 y 9, id. id.  
Carrizo, id. id. 5 y 6, id. id.  
Santa Marina del Rey, id. id. 15 y 16, id. id.  
Hospital de Orvigo, id. id. 9 y 10, id. id.  
Valderrey, id. id. 15 y 16, id. id.  
Val de San Lorenzo, id. id. 8 y 9, id. id.  
Magaz, id. id. 17 y 18, id. id.  
Quintana del Castillo, id. id. 22 y 25, id. id.  
Villagatón, id. id. 12 y 15, id. id.  
Villanegil, id. id. 15 y 16, id. id.  
Rabanal del Camino, id. id. 1 y 2, id. id.  
Santa Colomba de Somoza, id. id. 5 y 4, id. id.  
Brazuelo, id. id. 6 y 7, id. id.  
Villabispo, de Otero, id. id. 5 y 4, id. id.  
Castrillo de los Polvazares, id. id. 10 y 11, id. id.  
Lucillo, id. id. 10 y 11, id. id.  
Luyego, id. id. 12 y 15, id. id.  
Santiago Millas, id. id. 6 y 7, id. id.  
Truchas, id. id. 20 al 24, id. id.  
Llamas de la Ribera, id. id. 5 y 4, id. id.

#### Partido de La Bañeza

La Bañeza, se recaudará los días 20 al 25 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
Palacios de la Valduerna, id. id. 15 y 14, id. id.  
Santa María de la Isla, id. id. 8 y 9, id. id.  
Villamontán, id. id. 10 y 11, id. id.  
Alfaja de los Melones, id. id. 12 y 15, id. id.  
Castrocalbón, id. id. 7 y 8, id. id.  
Quintana del Marco, id. id. 9 y 10, id. id.  
Quintana y Congosto, id. id. 19 y 20, id. id.  
San Esteban de Nogales, id. id. 11 y 22, 23 y 24, id. id.  
Soto de la Vega, id. id. 2, 5 y 4, id. id.  
Cebrones del Río, id. id. 7 y 8, id. id.  
Regueras, id. id. 14 y 15, id. id.  
Ropueños, id. id. 2 y 5, id. id.  
Santa Elena de Jamuz, id. id. 12 y 15, id. id.  
Valdefuentes, id. id. 9 y 10, id. id.  
Villazala, id. id. 5 y 6, id. id.

Bercianos del Páramo, se recaudará los días 24 y 25 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.

Laguna Dalga, id. id. 17 y 18, id. id.  
Laguna de Negrillos, id. id. 9 y 10, id. id.  
Pobladora de Pelayo García, id. id. 7 y 8, id. id.  
San Cristóbal de la Polantera, id. id. 6 y 7, id. id.  
San Pedro Bercianos, id. id. 22 y 25, id. id.  
Zotes, id. id. 12 y 13, id. id.  
Castrillo de la Valduerna, id. id. 4, id. id.  
Busillo del Páramo, id. id. 20 y 21, id. id.  
Destriana, id. id. 6 y 7, id. id.  
Riego de la Vega, id. id. 9 y 10, id. id.  
Santa María del Páramo, id. id. 15 y 16, id. id.  
Urdiales, id. id. 13 y 14, id. id.  
La Antigua, id. id. 14 y 15, id. id.  
Pozuelo del Páramo, id. id. 16 y 17, id. id.  
San Adrián del Valle, id. id. 20 y 21, id. id.  
Castrocontrigo, id. id. 15, 16 y 17, id. id.

#### Partido de Ponferrada

Ponferrada, se recaudará los días 19 al 25 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
Alvares, id. id. 8 y 9, id. id.  
Bembibre, id. id. 12 y 13, id. id.  
Folgoso de la Ribera, id. id. 11 y 12, id. id.  
Igleña, id. id. 16 y 17, id. id.  
Cabañas-Raras, id. id. 9 y 10, id. id.  
Cubillos, id. id. 11 y 12, id. id.  
Carucedo, id. id. 15 y 14, id. id.  
Piaranza, id. id. 11 y 12, id. id.  
Borrenes, id. id. 9 y 10, id. id.  
San Esteban de Valdeza, id. id. 12 y 13, id. id.  
Punto de Domingo Flórez, id. id. 9 y 10, id. id.  
Castrillo de Cabrera, id. id. 13 y 14, id. id.  
Congosto, id. id. 14 y 15, id. id.  
Castropidame, id. id. 10 y 11, id. id.  
Encinedo, id. id. 11 y 12, id. id.  
Fresnedo, id. id. 16 y 17, id. id.  
Los Barrios de Salas, id. id. 15 y 14, id. id.  
Molinaseca, id. id. 10 y 11, id. id.  
Páramo del Sil, id. id. 16, 17 y 18, id. id.  
Toreno, id. id. 16, 17 y 18, id. id.  
Noceda, id. id. 12 y 15, id. id.

#### Partido de Sahagún

Villanizar, se recaudará los días 7 y 8 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
Villamol, id. id. 9 y 10, id. id.  
Sahelices del Río, id. id. 10 y 11, id. id.  
Cea, id. id. 12 y 15, id. id.  
Villananzo, id. id. 12 y 13, id. id.  
Villamartín de Don Sancho, id. id. 9, id. id.  
Valdepolo, id. id. 5 y 4, id. id.  
Cubillas de Rueda, id. id. 5 y 6, id. id.  
Castromudarra, id. id. 11, id. id.  
Cebanico, id. id. 15 y 16, id. id.  
La Vega de Almanza, id. id. 20 y 21, id. id.  
Villaseán, id. id. 8 y 9, id. id.  
Almanza, id. id. 16 y 17, id. id.  
Caralejas, id. id. 18, id. id.  
Valverde de Arcayos, id. id. 10, id. id.

El Burgo, se recaudará los días 4 y 5 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.

Bercianos del Camino, id. id. 5, id. id.  
Calzada del Coto, id. id. 22 y 25, id. id.  
Castrotierra, id. id. 21, id. id.  
Santa Cristina, id. id. 19 y 20, id. id.  
Villamoratiel, id. id. 18, id. id.  
Joarilla, id. id. 6 y 7, id. id.  
Vallecillo, id. id. 24, id. id.  
Gordaliza, id. id. 25, id. id.  
Gallegulllos, id. id. 10, 11 y 12, id. id.  
Sahagún, id. id. 6, 7 y 8, id. id.  
Escobar de Campos, id. id. 9, id. id.  
Grajal de Campos, id. id. 6, 7 y 8, id. id.  
Joara, id. id. 11 y 12, id. id.

#### Partido de Valencia de Don Juan

Algadefe, se recaudará los días 4 y 5 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
Villamandos, id. id. 6 y 7, id. id.  
Ardón, id. id. 11 y 12, id. id.  
Toral de los Guzmanes, id. id. 8, id. id.  
Villademor, id. id. 10, id. id.  
Valencia de Don Juan, id. id. 16, 17 y 23, id. id.  
Cimanes de la Vega, id. id. 9 y 10, id. id.  
Villaquejida, id. id. 11 y 12, id. id.  
Villafer, id. id. 4 y 5, id. id.  
Villahornate, id. id. 6, id. id.  
Castrofuerte, id. id. 7, id. id.  
Matanza, id. id. 9 y 10, id. id.  
San Millán, id. id. 7, id. id.  
Villaco, id. id. 11, id. id.  
Fresno de la Vega, id. id. 4 y 5, id. id.  
Pajares de los Oteros, id. id. 6 y 7, id. id.  
Villabraz, id. id. 5 y 6, id. id.  
Valdevimbre, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
Villamañán, id. id. 12, 15 y 14, id. id.  
Cubillas de los Oteros, id. id. 17 y 18, id. id.  
Izagre, id. id. 8, id. id.  
Valverde Enrique, id. id. 9, id. id.  
Matadón de los Oteros, id. id. 10 y 11, id. id.  
Cabreros del Río, id. id. 17, y el 18 en Jabares, id. id.  
Santas Martas, id. id. 22 y 25, id. id.  
Corvillos de los Oteros, id. id. 15 y 16, id. id.  
Campo de Villavidel, id. id. 1, id. id.  
Gusendos, id. id. 5, id. id.  
Villanueva de las Manzanas, id. id. 6 y 7, id. id.  
Campazas, id. id. 4 y 5, id. id.  
Castifalé, id. id. 16, id. id.  
Valdemora, id. id. 6, id. id.  
Fuentes de Carbajal, id. id. 7, id. id.  
Gordocillo, id. id. 8 y 9, id. id.  
Valderas, id. id. 10, 11, 12 y 15, id. id.

#### Partido de León.—2.ª Zona

Armunia, se recaudará los días 6 y 7 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre.  
Chozas de Abajo, id. id. 17, 18 y 19, id. id.  
Santovenia, id. id. 11 y 12, id. id.  
San Andrés del Rabanedo, id. id. 5 y 4, id. id.  
Onzonilla, id. id. 21 y 22, id. id.  
Vega de Infanzones, id. id. 2, id. id.

Valverde del Camino, se recaudará los días 9 y 10 de Febrero de 1911, á las horas y sitio de costumbre (en la Virgen del Camino.)

Villadangos, id. id. 16, id. id.  
Sariegos, id. id. 12 y 15, id. id.  
Carrocera, id. id. 14 y 15, id. id.  
Cimanes del Tejar, id. id. 11 y 12, id. id.  
Cuadros, id. id. 9, 10 y 11, id. id.  
Garrate, id. id. 6, 7 y 8, id. id.  
Rioseco de Tapia, id. id. 6 y 7, id. id.  
Valdefresno, id. id. 12 y 15, id. id.  
Villaquilambre, id. id. 9 y 10, id. id.  
Mansilla de las Mulass, id. id. 25 y 26, id. id.  
Mansilla Mayor, id. id. 19 y 20, id. id.  
Vegas del Condado, id. id. 5 y 6, id. id.  
Villasabartego, id. id. 8 y 9, id. id.  
Villaturiel, id. id. 4 y 5, id. id.  
Gradefes, id. id. 10, 11, 12 y 15, id. id.

NOTA. Los Recaudadores Auxiliares de cada partido podrán variar las fechas señaladas para la cobranza, mediante edictos, si dejaren de recibir á su tiempo los valores para la cobranza.

León 31 de Enero de 1911.—Pasqual de Juan Flórez.

### GUARDIA CIVIL

#### COMANDANCIA DE LEÓN

Siendo necesario contratar el arrendamiento de un edificio para el servicio de la Guardia civil del puesto de El Burgo-Ranero, se invita á los propietarios de fincas urbanas enclavadas en la expresada población ó pueblos de su Ayuntamiento, á que presenten sus proposiciones extendidas en papel del timbre de la clase 11.ª, á las doce del día que cumpla el término de un mes de publicado este anuncio, al Jefe de la Línea de Sahagún, en la casa-cuartel del Instituto, calle Mayor, núm. 18, de dicho pueblo, donde se halla de manifiesto el pliego de las condiciones que ha de reunir el edificio que se solicita. Las proposiciones deberán expresar el nombre y vecindad, si es propietario ó su representante legal, calle y número donde se halle situado el edificio que se ofrece, el precio del arriendo y la manifestación de que se compromete á cumplir todas las condiciones consignadas en el pliego de concurso.

León 25 de Enero de 1911.—El primer Jefe, Miguel Arlegui.

LEÓN: 1911

Imp. de la Diputación provincial.